

FUNDACIÓN CAMINO LEBANIEGO

Informe de Auditoría y
Cuentas Anuales PYMESFL
al 31 de diciembre de 2024

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES PYMESFL EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE

AL Patronato de la Fundación Camino Lebaniego, por encargo de éste:

Opinión

Hemos auditado las cuentas anuales PYMESFL (Pequeñas y Medianas Entidades Sin Fines Lucrativos) de la Fundación Camino Lebaniego (en adelante la Fundación), que comprenden el balance de situación PYMESFL a 31 de diciembre de 2024, la cuenta de resultados PYMESFL y la memoria PYMESFL correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales PYMESFL adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Fundación a 31 de diciembre de 2024, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 2.1 de la memoria PYMESFL) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoria de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigentes en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección "Responsabilidades del auditor en relación con la auditoria de las cuentas anuales PYMESFL" de nuestro informe.

Somos independientes de la Fundación de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoria de las cuentas anuales PYMESFL en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Fundación Camino Lebaniego

Aspectos más relevantes de la auditoría

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en nuestra auditoría de las cuentas anuales PYMESFL del periodo actual. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales PYMESFL en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre dichos riesgos.

Reconocimiento de Ingresos de la actividad propia

Dada la naturaleza de la entidad, su actividad y objeto estimamos que la aplicación y gestión de los recursos obtenidos tanto a ingresos como a la coordinación de proyectos y actividades es un área significativa en lo que respecta a la ocurrencia de las operaciones y a la adecuada imputación temporal al cierre del ejercicio.

En relación con esta área, nuestros principales procedimientos de auditoría han incluido, entre otros, la evaluación del proceso del reconocimiento de ingresos, la comprobación de la adecuada imputación temporal en base al análisis de resoluciones, mediante verificación de facturas recibidas, confirmación de terceros, costes de personal y otros, así como la verificación de las confirmaciones de asesores fiscales de la entidad. Adicionalmente, hemos revisado los desgloses incluidos en la memoria PYMESFL requeridos por la normativa contable.

Como consecuencia de los procedimientos realizados, no hemos identificado incidencias.

Párrafo de énfasis

Llamamos la atención sobre lo señalado en la nota 16.8 de las cuentas anuales PYMESFL adjunta, que en el acta del patronato de fecha 6 de febrero de 2025, se ha aprobado provisionalmente el texto consolidado de los nuevos Estatutos de la Fundación en cumplimiento de lo previsto en la disposición transitoria segunda de la Ley 6/2020 de 15 de julio de Fundaciones de Cantabria que afecta al texto de los artículos 10.2 y 32.1, estando pendientes de aprobación definitiva en Consejo de Gobierno. En relación con las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2023, se informa que dichas cuentas han sido depositadas en el Protectorado, pero aún no han sido formalmente registradas hasta que no se registren los Estatutos. Este hecho no ha tenido impacto en la situación financiera ni en la evaluación de la entidad en el ejercicio 2024. No obstante, la entidad está tomando las medidas necesarias para regularizar este proceso en cumplimiento con la normativa aplicable. Esta cuestión no modifica nuestra opinión.

Fundación Camino Lebaniego

Responsabilidad del Presidente de la Fundación en relación con las cuentas anuales PYMESFL

El Presidente del patronato de la Fundación es responsable de formular las cuentas anuales PYMESFL adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Fundación, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales PYMESFL libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales PYMESFL, el Presidente de la Fundación es el responsable de la valoración de la capacidad de la Fundación para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si él Presidente del Patronato tienen intención de liquidar la Fundación o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales PYMESFL

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales PYMESFL en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales PYMESFL.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales PYMESFL, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.

Fundación Camino Lebaniego

- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por el Presidente de la Fundación.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por el Presidente de la Fundación, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Fundación para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales PYMESFL o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la Fundación deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales PYMESFL, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales PYMESFL representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con el Presidente de la Fundación en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación al Presidente de la Fundación, determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales PYMESFL del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

Fundación Camino Lebaniego

Describimos esos riesgos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

LOBELIA AUDITORES, S.L.

(Inscrita en el Registro Oficial de
Auditores de Cuentas con el N.º S-2527)

Javier Gómez González

(Inscrita en el Registro Oficial de
Auditores de Cuentas con el N.º 2287)

19 de marzo de 2025



LOBELIA AUDITORES, S.L.

2025 Núm. 03/25/01288

96,00 EUR

SELLO CORPORATIVO:

Informe de auditoría de cuentas sujeto
a la normativa de auditoría de cuentas
española o internacional